

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	710 88	5.4	2.4	3.9	59	N.....	B fuerte....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.94	4.7	1.7	3.6	58	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.76	10.6	6.2	4.9	51	N.....	Viento.....	Nuboso.
12 del día.....	8.23	11.2	6.6	5.0	51	N.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	7.05	14.9	9.0	5.7	46	N.....	Idem.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....	7.19	11.2	6.5	4.8	50	N.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	8 25	9.4	4.2	4.5	51	N.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			16.1					
Idem mínima.....			2.1					
Diferencia.....			14.0					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			22.0					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			54.8					+ 1.3
Diferencia.....			32.8					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			39.8					
Idem mínima ídem.....			-1.6					
Diferencia.....			41.4					
								Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 72S
								Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... 3.3
								Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... + 1.3
								Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
								Sol completamente despejado..... 4 h 40
								Sol entorpecido por nubes ó vapores..... 8 h 00
								Total de insolación durante el día..... 7 h 40

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Cuenca á Priego, bajo el tipo máximo de 2.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 6 de dicho Junio á las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—437

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó

en carruaje, desde Segovia á Cuéllar, bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y oficina de Cuéllar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—438

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo de Silos á... provincia de

Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 50.933,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo de Silos á Larma, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el pro-

ante á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—428

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares á Torrojo del Rey, kilómetros 1 al 10 y 17 y 18, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 31.642,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Banca Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Abril de 1910.—El Director general, C. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—431

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Quiroga.

En expedientes de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo se están siguiendo, por débitos al Tesoro público por el concepto de contribución territorial, contra los individuos que á conti-

nución se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el punto por donde se les hace figurar y desconocerse el paradero actual, se acordó por providencias de 31 de Enero y 18 de Abril, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º, de la citada Instrucción.

Relación.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA	RECARGOS	TOTAL
		Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Clara Rodríguez	San Clodio	17,32	2,56	19,88
Ramón Rodríguez	Idem	0,51	0,06	0,57
Manuel Rodríguez	Novais	6,22	0,85	7,07
Domingo Sánchez	Castillo	6,92	1,00	7,92
Domingo Rodríguez	Idem	10,77	1,56	12,32
Lucio González	Pasadaseca	1,08	0,18	1,26
Manuel Fernández Rodríguez	Bendollo	0,78	0,09	0,87
Benito Gayoso (herederos)	Santo Andrea	1,80	0,27	2,07
José Álvarez Rodríguez	Fisteus	0,26	0,03	0,29
Juan López Soto	Sequeiros	0,90	0,12	1,02
Antonio Losada	Bendollo	18,08	2,83	21,91
Francisco Quiroga	Cabanelas	11,79	1,76	13,55

Y á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Clodio á 20 de Abril de 1910. El Recaudador, Manuel Lareu. P—1444

Recaudación de Contribuciones de Montiel.

D. Juan Simarro Cantón, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Montiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruyo en esta Recaudación para hacer efectivos los descubiertos que por la contribución rústica y urbana de varios años resulta contra los herederos de D. Bernardo Ortega, se ha dictado, con fecha 28 de Marzo último, la siguiente

Providencia.—«En cumplimiento á la providencia que antecede, dictada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 8 de Noviembre de 1909, requiérase á D. Juan Cándido Cardo Martínez para que, en el término de cinco días, haga efectivos los débitos que se persiguen en este expediente sin recargo alguno.

»Rectifíquese el mandamiento de anotación preventiva, haciendo constar que ésta ha de tomarse con referencia al expresado D. Juan Cándido Cardo Martínez, según dispone el artículo 145 de la Instrucción de apremio vigente en su apartado E. Lo acordado y firmo en Montiel á 28 de Marzo de 1910.»

Y siendo desconocido el domicilio de D. Juan Cándido Cardo Martínez, se le notifica por medio de la presente, de conformidad á lo que dispone el apartado E del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Montiel, 2 de Abril de 1910.—El Recaudador, Juan Simarro. P—4377

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra

Ayuntamiento de Buen.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Pontevedra, Ayuntamiento de Buen.

Certifico: Que según expediente general de apremio, seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1909 y atrasos, he dictado, con fecha de 30 de Enero próximo pasado, la providencia siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo al efecto á la casa de la Viuda de López, sita en la Playa Buen; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

- Benito Ponsada Estóvez, 9,24 pesetas.
- Herederos de Manuel Anteparo, 2,90.
- José Ulloa, 103,18.
- José Antonio Juncal Santomé, 5,57.
- José Rodríguez Fernández, 559.
- Joséfa Rodal Hella, 222.
- Manuel Vozda, 1503.
- Antonio Santos, 136.

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1910.

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Efectivo.....	4.742.172,56	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	16.207.705,23	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	911.859,82	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta....	64.293.688,14	Especial para quebranto on labores perjudicadas.....	2.250.000
Labores del extranjero, por su valor en venta....	191.245,10	Especial para contingencias en el año de 1910.....	5.000.000
Labores de comiso.....	60.617,37	Especial para contingencias de car-tera.....	4.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta....	5.825.392,90	Venta de labores.....	17.055.072,47
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex- traordinarias en las mismas.....	18.670.169,34	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	292.212,74
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.947.458,73	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	47.329.614,37
Costo de las labores vendidas.....	3.787.424,06	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.825.392,90
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.583.237,31	El Tesoro público: por edificios, máquinas y ensores que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.236.723,30
Gastos generales de Administración del Timbro.....	205.698,01	Productos de la Renta del Timbre.....	6.142.488,45
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	14.011,55	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	780,26
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	3.636,18	Libranzas del Giro Mutuo.....	773.586,00
Participaciones de los Inspectores del Timbre en las multas.....	390,13	Premio del Giro Mutuo.....	25.132,66
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	11.162.272,24	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	11.466.190,17
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	5.800.317,45	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre....	5.818.127,33
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1909.....	30.623,37	Tesoro público: por su participación en el pro- ducto líquido de la Renta del Timbre en 1909.....	58.638,25
Interés del capital empleado en la explotación de l monopolio del Tabaco.....	142.175,00	Tesoro público: por su participación en el pre- mio del Giro Mutuo.....	12.566,33
Varias cuentas.....	18.712.718,57	Cuentas corrientes.....	524.825,00
Efectos en cartera.....	31.043.808,35	Depositantes por fianzas.....	15.752.243,55
Depósitos por fianzas en valores.....	15.723.840,00	Ganancias y pérdidas.....	1.415.675,04
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	300.000,00	Dividendos.....	172.249,17
Material del Resguardo especial de la Com- pañía.....	366.487,10	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	2.542,28
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Sobres monederos.....	7.347,00
Banco de España, por créditos especiales.....	1.244.552,58		
La Caja de Ahorros y p.éstamos de los emplea- dos de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.249,46		
	206.161.407,27		206.161.407,27

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Enero de 1910.....	17.055.072,47	6.142.488,45
Idem hasta 31 de Enero de 1909.....	16.950.921,03	6.115.699,76
	104.151,44	26.788,69

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Jiménez.

X - 938